



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 14 JUN. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 275-2023-GM-MDP-T, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 529-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 679-2023-GAF/MDP-T, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 291-2023-GM-MDP-T, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe N° 340-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, indica que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, se delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...). Asimismo, el numeral 7) de delegación de funciones, señala que es función del Gerente Municipal "Designar y/o encargar a los Gerentes, Jefes de Oficina, Sub Gerentes, (...)."

Que, con Memorando N° 275-2023-GM-MDP-T, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita que se evalúe el Curriculum Vitae del Ing. MARIO PLATERO ARATIA, con CIP N° 308558, a fin de determinar si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", y en ese sentido, pueda desempeñar el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 529-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 30 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención al documento de la referencia; concluye que el Ing. MARIO PLATERO ARATIA, si cumple con el perfil para asumir el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a los requisitos exigidos en la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000014-2023-SERVIR-PE, emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Que, con Informe N° 679-2023-GAF/MDP-T, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, y en atención al documento de la referencia; señala que se deriva el presente, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones y facultades administrativas.

Que, con Memorando N° 291-2023-GM-MDP-T, de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, y en atención a los documentos de la referencia; solicita la emisión del acto administrativo a fin de designar a partir del 14 de junio del 2023, al Ing. MARIO PLATERO ARATIA, como Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 340-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 14 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención al documento de la referencia; señala que en mérito a los antecedentes antes expuestos, y al Informe N° 529-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que concluye que el Ing. MARIO PLATERO ARATIA, si cumple con el perfil para asumir el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay; es de opinión que es viable la emisión del acto resolutorio.

Que, estando a lo expuesto *Ut supra*, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta factible que se proceda a designar a partir de la fecha, al Ing. MARIO PLATERO ARATIA, como Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay; En ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutorio.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171 -2023-GM-MDP/T.

fecha 09 de mayo del 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. MARIO PLATERO ARATIA, como Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución, encargatura y/o disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.c. Archivo
GAJ
GAF
SGRRHH
ETIC
SGDEI
Interesado

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

